GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 29/10/2026
HASH: 1281fcc4ce2cfe004fc3ffe14468e418

Ayuntamiento El Viso del Alcor

Gabriel Antonio Santos Bonilla,
Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor,

HACE SABER:

Se ha aprobado Resolución número 2026 – 3274, mediante la que se aprueba la convocatoria para la cobertura temporal en COMISIÓN DE SERVICIOS de carácter voluntario para el puesto de trabajo de Encargado/a Medio Ambiente, mediante LIBRE DESIGNACIÓN, se reproduce el contenido de las Bases Reguladoras que rigen el proceso:

" Considerando que el artículo 81.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite proveer en caso de urgente e inaplazable necesidad puestos de trabajo de carácter provisional.

Considerando que el puesto de trabajo de Encargado de Medio Ambiente, perteneciente al grupo C2, codificado como 11018, fue creado en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada en sesión plenaria de 26 de septiembre de 2024 por la necesidad organizativa y jerárquica de este Ayuntamiento de El Viso del Alcor que requería la prestación de funciones del puesto de trabajo.

Considerando la configuración concreta de la Oferta de Empleo Público y que la misma se lleva a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos, no habiendo siendo posible la cobertura definitiva e inclusión de esta plaza en la aprobación de Oferta de Empleo Público aprobada para el ejercicio 2026, no obstante en consideración del contexto de personal del Ayuntamiento de El Viso del Alcor siendo necesario mínimamente su cobertura aunque sea en régimen provisional.

Considerando que el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado prevé esta forma de organización de los puestos de trabajo.

Considerando el modo de provisión contemplada en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, para el puesto de trabajo de Encargado de Medio Ambiente, identificada como 11018.

Cód. Validación: 35KWN6FTYHL2GMLNAGC6KQ4SD
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

Considerando las bases elaboradas por la Técnico del departamento de Recursos Humanos,Cód. Validación: 5LL24CLJSWQYRYW4Q2TFCWYEA.

Primero.- Aprobar la convocatoria para la cobertura temporal en Comisión de Servicios de carácter voluntario para el puesto de trabajo de Encargado de Medio Ambiente, identificado con el puesto de trabajo 11018 en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, aprobada en sesión plenaria de 26 de septiembre de 2024, mediante Libre Designación.

Segundo .- Aprobar las bases reguladoras que regirán la provisión del puesto de trabajo citado:

"PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de Encargado/a de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de El Viso Del Alcor, mediante el sistema de libre designación, conforme a lo establecido en los artículos 123, 124 y 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y lo establecido en el artículo 80 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El período durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios será el de un año, prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria a los funcionarios de la Administración Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Las características de dicho puesto son:

Nombre del puesto	***Encargado/a Medio Ambiente***
Funcionario / Laboral	*Funcionario*
Forma de provisión	*Libre designación*
Grupo	*C2*
Complemento Destino	*18*
Complemento Específico	*1.176,28€*
Escala	*ESPECIAL*
Subescala	*Servicios especiales (Personal de oficios)*
Titulación	*ESO o Equivalente.*
Funciones	*Realizar las tareas derivadas de la coordinación y supervisión del servicio de medio ambiente, con dedicación especial al servicio de recogida de residuos y limpieza viaria.*

SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en estas Bases, sus Anexos correspondientes y, en su defecto, por lo dispuesto en la siguiente normativa de aplicación:

Cód. Validación: 35KWN6FTYHL2GMLNAGC6KQ4SD
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).*
- *Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP).*
- *Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.*
- *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).*
- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFEL).*
- *Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.*
- *Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios civiles de la Administración General del Estado.*
- *Acuerdo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, aprobado en sesión Plenaria el 13 de abril de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 107.*

TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para acceder a este puesto de trabajo se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los aspirantes deben ostentar la condición de funcionarios de carrera con la categoría mínima de C2, grupo de pertenencia del puesto de trabajo a proveer, con acreditada experiencia en desempeño de puesto de trabajo como Encargado/a de Medio Ambiente en la Administración Pública, o en el desempeño de puesto de trabajo de oficios en la Administración Pública en la misma categoría del puesto a desempeñar, C2.

- Los aspirantes deben poseer el carné de conducir B1 en vigor, y con los puntos necesarios para hacer uso de él, y deberán acreditarlo documentalmente.

- Los aspirantes deben presentar certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

(Para el desempate se priorizará el desempeño en la administración pública del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, por conocimiento de la organización y funcionamiento).

Se considera acreditada experiencia en el puesto de trabajo como Encargado/a de Medio Ambiente en la Administración Pública por el desempeño mínimo de 3 años en el puesto de trabajo. Se considera, también, acreditada la experiencia en el puesto de trabajo de Encargado/a de Medio Ambiente en la Administración Pública por el desempeño mínimo de 6 años en puestos de oficios

Cód. Validación: 35KWN6FTYHL2GMLNAGC6KQ4SD
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

en la categoría C2 o Grupo 4, para el caso de experiencia en relación laboral. Para la valoración de la experiencia será preferente la realizada en puestos de trabajo relacionados con los residuos sólidos, motivado ello, en que es una de las áreas primordiales de las funciones de coordinación a desempeñar por el puesto de trabajo.

Se valorará la formación complementaria relacionadas con cursos diversos de formación y perfeccionamiento relacionados con la prevención de riesgos laborales, con el tratamiento de residuos, con el transporte, relacionados con las energías renovables y/o en general con el medioambiente. Se tendrá en cuenta formación complementaria en ofimática.

Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

No podrá participar el personal suspenso en firme mientras dure la suspensión y el personal que, por sanción de demérito, esté imposibilitado para participar en procedimientos de provisión, mientras dure la sanción.

El personal funcionario de carrera en situación de excedencia voluntaria por interés particular o en excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrá participar si llevase más de un año en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Desde la situación administrativa de excedencia voluntaria incentivada solo será posible la participación si llevase más de cinco años en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El personal funcionario de carrera sancionado con traslado con cambio de residencia no podrá obtener nuevo destino en la localidad desde la que fue trasladado durante un año, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, o durante seis meses, cuando hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, desde el momento en que se efectuó el traslado.

Una vez examinadas las solicitudes y acreditados los requisitos y méritos exigidos en la convocatoria (Anexo II), se podrá convocar a los/as aspirantes para la celebración de una entrevista personal, a los efectos de constatar o averiguar las características de los mismos que mejor se adecúen al contenido y funciones del puesto. Igualmente, se podrán recabar las aclaraciones o, en su caso, aportación de documentación que se considere necesaria, todo ello con objeto de poder realizar la mejor elección, así como recabar la intervención de especialistas que permitan apreciar la idoneidad de las personas candidatas.

CUARTA: PUBLICIDAD

Las presentes Bases y Convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Viso del Alcor(https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/info.0) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/transparency).

QUINTA: FORMA, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS INSTANCIAS Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

Las solicitudes (Anexo I) para tomar parte en la provisión del puesto de trabajo, en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases,

Cód. Validación: 35KVN6FTYHL2GMLNAGC6KQ4SD
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes podrán presentarse, por los siguientes medios:

- La presentación de las solicitudes se realizarán preferentemente de forma telemática para agilizar la convocatoria.

- Igualmente podrá presentarse toda la documentación en el Registro General del Ayuntamiento El Viso del Alcor, Plaza Sacristán Guerrero, 7, 41520 El Viso del Alcor (Sevilla), de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 Octubre.

- En el caso de presentar la solicitud en lugares distintos al registro habilitado al efecto por la administración convocante, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará necesariamente dentro del plazo de los dos días naturales posteriores a la presentación de dicha solicitud,mediante correo electrónico (registro@elvisodelalcor.org), al registro municipal del Ayuntamiento, aportando copia de la solicitud y de toda la documentación que le acompaña.

Los aspirantes presentarán junto a la solicitud de participación (Anexo I) la documentación acreditativa de sus méritos (Anexo II):

• Títulos, certificaciones o diplomas que consideren justificativos para la valoración de los méritos que aleguen.

• Acreditación de la condición de funcionario de carrera, con indicación de Escala y Subescala.

• Currículum-Viate, fechado y firmado, en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

• Certificación Oficial actualizada del titular de Secretaría General de la Corporación o Administración Pública en que presta sus servicios, de la situación administrativa y servicios prestados.

• Titulación académica requerida.

Con la presentación telemática de la solicitud de participación se anexará original escaneado del DNI y original escaneado de toda la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

SEXTA: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejal/a Delegado/a competente dictará resolución declarando aprobada con carácter provisional la lista de aspirantes admitidos y excluidos, cuya lista se publicará en el Tablón de Anuncios electrónico del (https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/info.0) y Portal de Transparencia, ambos del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/transparency), con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de cinco días hábiles, del defecto que haya

Cód. Validación: 35KVN6FTYHL2GMLNAGC6KQ4SD
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

ocasionado la exclusión u omisión de la lista de admitidos/as y excluidos/as. Si se formularan subsanaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar en la misma tal circunstancia.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se dictará nueva Resolución de Alcaldía o Concejal/a Delegado/a competente de aprobación de lista definitiva de admitidos y excluidos. Esta Resolución será igualmente publicada en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento (https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/info.0) y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/transparency).

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

SÉPTIMA: NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

El nombramiento se efectuará por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal/a Delegado/a competente.

La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato propuesto de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo. La toma de posesión se hará en el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al del nombramiento si no implica cambio de residencia, y en el de un mes si conlleva cambio de residencia y empezará contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los datos de carácter personal que se solicitan a los aspirantes pasarán a formar parte de un fichero que será objeto de tratamiento con el fin de poder gestionar el proceso selectivo, fichero sometido a la legislación vigente en cuanto a la protección de datos de carácter personal; consecuentemente, los aspirantes podrán ejercer ante este Ayuntamiento el derecho de acceso, cancelación, oposición y rectificación de los datos.

NOVENA: RECURSOS

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de dicha publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.1 c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No

Cód. Validación: 35KVN6FTYHL2GMLNAGC6KQ4SD
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico de esta Convocatoria referente a personas, como aspirante, candidato, etc. debe entenderse en sentido compresivo de ambos sexos."

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

APELLIDOS:
NOMBRE:
DNI Nº:
Teléfono de contacto:
Correo electrónico:
Dirección (calle, nº, población y código postal):
CONVOCATORIA:
SOLICITO participar en el sistema de provisión de puesto de trabajo, para lo cual:
1.- Declaro bajo mi responsabilidad que reúno todos y cada uno de los requisitos indicados en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndome a aportar los documentos acreditativos en los términos expresados en tales Bases.
En_____, a _____ de _____ 2026

Fdo.-_____

Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, los datos personales facilitados, serán tratados por AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR para los fines de la cobertura de la plaza. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y demás derechos recogidos en la normativa mencionada, remitiendo una solicitud por escrito a la dirección PLAZA SACRISTÁN GUERRERO (EL VISO DEL ALCOR - SEVILLA) o a través de la siguiente dirección de correo electrónico desarrollo4@elvisodelalcor.org. Para el ejercicio de sus derechos, en caso de que sea necesario, se le solicitará documento que acredite fehacientemente su identidad. Cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente (Agencia Española de Protección de Datos), a través de su sitio web: www.aepd.es.

ANEXO II

RELACIÓN DE MÉRITOS APORTADOS

APELLIDOS:
NOMBRE:
DNI Nº:
Teléfono de contacto:
Correo electrónico:
Dirección (calle, nº, población y código postal):

Cód. Validación: 35KWN6FTYHL2GMLNAGC6KQ4SD
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

RELACIÓN DE MÉRITOS Y DOCUMENTOS APORTADOS :

Títulos:

Certificados:

Diplomas:

Curriculum Vitae:

Certificiación Oficial de prestación se servicios:

Certificado de situación administrativa:

Certificado de servicios prestados:

Cód. Validación: 35KWN6FTYHL2GMLNAGC6KQ4SD
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

Titulación académica de acceso:

SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE.

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

PLAZA SACRISTÁN GUERRERO, 7

41520-EL VISO DEL ALCOR (SEVILLA)

Tercero.- Publicar la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios, en el Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla."

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndole saber que contra el acto o acuerdo anteriormente expresado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer: potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al recibo de esta notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente y en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno
corresponda conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

- Alcalde – Presidente,
Gabriel Antonio Santos Bonilla.

Cód. Validación: 35KWN6FTYHL2GMLNAGC6KQ4SD
Verificación: https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9